

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>DECRETO 0548</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

*Handwritten notes:*  
 14/05/2015  
 15

DECRETO 0548 DE 12 MAY 2015

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015 - Sistema General de Regalías -.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DIRECTIVA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 0048</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 <span style="float: right;"><b>12 MAY 2015</b></span></p>

efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

13

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente y según comunicación SAIA 6385 del 4 de Mayo del presente año, se hace necesario adicionar en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.299.949.615)**, según Acuerdo No 16 del 30 de Abril de 2015 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías –Fondo de Compensación Regional– los cuales serán destinados al desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento del deporte formativo y competitivo en el departamento de Risaralda, Occidente. ✓

Por lo anterior, ✓

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>DECRETO <b>0548</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

12 MAY 2015

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.299.949.615)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	2.299.949.615
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.299.949.615
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	2.299.949.615
12 - 0101120201- 91	91	Fondo de Compensación Regional	2.299.949.615

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear y Desagregar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías-**SGR-** los siguientes rubros presupuestales:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0548

Versión: 3

Fecha: 12/2013

12 MAY 2015

12 - 2 - 3 4		SECTOR DEPORTE Y RECREACION
12 - 2 - 3 4 16		PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 4 16 2		SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS
12 - 2 - 3 4 16 2 2 - 91	91	Fortalecimiento del Deporte Formativo y Competitivo en el Departamento de Risaralda, Occidente.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de regalías, DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.299.949.615), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2,299,949,615
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,299,949,615
12 - 2 - 3 4		SECTOR DEPORTE Y RECREACION	2,299,949,615
12 - 2 - 3 4 16		PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS	2,299,949,615
12 - 2 - 3 4 16 2		SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS	2,299,949,615
12 - 2 - 3 4 16 2 2 - 91	91	Fortalecimiento del Deporte Formativo y Competitivo en el Departamento de Risaralda, Occidente.	2,299,949,615



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0548

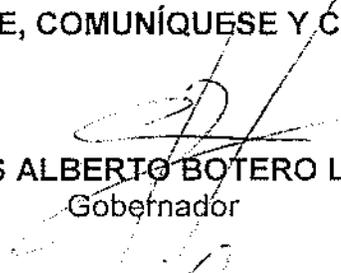
Versión: 3

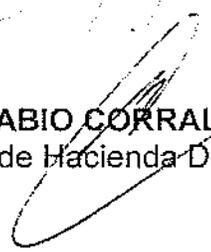
Fecha: 12/2013

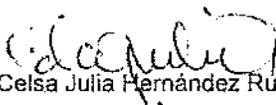
12 MAY 2015

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ  
Gobernador

  
HÉCTOR FABIO CORRALES MONTES  
Secretario de Hacienda Departamental

  
Revisó: Celsa Julia Hernández Ruiz. Directora de Presupuesto

  
Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado.

